



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Calleria, 19 de Octubre del 2023



Firmado digitalmente por BERMEO
TURCHI Tullio Deifilio FAU
20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.10.2023 10:33:08 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000724-2023-P-CSJUC-PJ

VISTO:

El Oficio N° 001529-2023-GAD-CSJUC-PJ, de fecha 16 de octubre del 2023, emitido por el Gerente de Administración Distrital de la CSJ Ucayali; el Oficio N° 000336-2023-LPD-GAD-CSJUC-PJ, de fecha 16 de octubre del 2023, cursado por el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la CSJ Ucayali; y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en adelante, TUOLOPJ) establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; a la vez, el Artículo 90° del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 72 concordante con los incisos 1), 3) y 9) del Artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62.3 de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, mediante Oficio N° 000336-2023-UPD-GAD-CSJUC-PJ, de fecha 16 de octubre del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la CSJ Ucayali, solicita la aprobación del Plan de Trabajo para el Programa de Integridad 2023-2024.



Firmado digitalmente por LAIGUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2023 08:40:39 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2023 08:26:39 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Que, mediante Oficio N° 001529-2023-GAD-CSJUC-PJ, de fecha 16 de octubre del 2023, el Gerente de Administración Distrital de la CSJ Ucayali, señala: (...) *Que, la Hoja de Envío N° 0626-2023-ST-CIJ-CE-PJ, cursada por el Secretario Técnico de la Comisión de Integridad Judicial, que adjunta el Oficio Múltiple N° 0002-2023-CIJ-CE-PJ, mediante el cual solicita Informe sobre funciones que viene desarrollando el Responsable de Integridad, en torno al Modelo de Integridad Pública a que hacen referencia el Plan Nacional de Integridad y lucha contra la Corrupción. En atención a lo requerido la Unidad de Planeamiento y Desarrollo adjunta al presente el Plan de Trabajo para el Programa de Integridad 2023 – 2024 de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, lo que hago de su conocimiento para los fines pertinentes. (...).*

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de gobierno.

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecen medidas para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno.

Que, el artículo 8° del referido Decreto Supremo señala que la Secretaría de Integridad Pública es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, el cual



Firmado digitalmente por LAIQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 19.10.2023 08:40:39 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 19.10.2023 08:26:39 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

plantea un modelo de integridad cuyo desarrollo corresponde a estándares internacionales y buenas prácticas planteadas desde la cooperación internacional con la finalidad de mejorar la organización de la administración pública para promover la integridad y luchar contra la corrupción.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019- PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública, la cual establece como formas de implementar la función de integridad en la entidad la i) creación de una Oficina de Integridad Institucional, ii) conformación de una unidad funcional al interior del despacho de la máxima autoridad administrativo, iii) conformación de un equipo de trabajo permanente al interior del despacho de la máxima autoridad administrativo, iv) delegación a un servidor perteneciente al despacho de la máxima autoridad administrativa, y v) delegación a la Oficina de Recursos Humanos por parte de la máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021- PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público, la cual define al Modelo de Integridad como el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad.

Que, mediante el artículo 3 de la referida Resolución se crea el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción como herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad.

Que, con la finalidad de que esta Corte Superior de Justicia de Ucayali, pueda tener una comprensión cierta sobre el proceso de evaluación que realiza la Secretaría de Integridad Pública a través del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la Corrupción, resulta necesario aprobar el Plan de trabajo para el Programa de Integridad 2023-2024, con el objetivo de incorporar principalmente medidas de prevención para enfrentar posibles actos de corrupción contribuyendo al fortalecimiento de la Gestión Institucional.



Firmado digitalmente por LAIQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 19.10.2023 08:40:39 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 19.10.2023 08:26:39 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

En tal sentido, estando a las facultades y atribuciones conferidas a éste Despacho Presidencial, de conformidad con lo Previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9; el artículo 72.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de trabajo para el Programa de Integridad 2023-2024, que en documento se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a los servidores que fueron designados como responsables de la función de integridad (mediante Resolución Administrativa N° 000288-2023-P-CSJUC-PJ, de fecha 19 de abril del 2023), que realicen la gestiones que sean necesarias para el fiel cumplimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: PONER, la Presente resolución en conocimiento al Secretario Técnico (e) de la Comisión de Integridad Judicial, Gerencia de Administración Distrital y demás interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

TBT/rlj



Firmado digitalmente por L. AIQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2023 08:40:39 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2023 08:26:39 -05:00



Plan de Trabajo para el Programa de Integridad 2023-2024

Corte Superior de Justicia de Ucayali



Firmado digitalmente por LEON
ASTETE Heraldo FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 11:59:16 -05:00



Firmado digitalmente por
VALENZUELA SAAVEDRA Erick
FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 11:34:38 -05:00



Firmado digitalmente por PINCHIS
PANDURO Victor Hugo FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 08:21:43 -05:00

Dr. Tullio Bermeo Turchi



Firmado digitalmente por VICTORIO
DAZA Cristian Miguel FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2023 17:34:03 -05:00

PRESENTACIÓN

En el marco de las disposiciones establecidas por el estado para enfrentar la corrupción en el país, en los últimos años se han formulado políticas de Estado que promuevan la promoción de la transparencia y la erradicación de la corrupción en todas sus formas, afirmando principios éticos y valores sociales, así como la vigilancia ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas para garantizar la institucionalidad de nuestro país.

Mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene por objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía.

Posteriormente, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, como herramienta de implementación de la mencionada Política; en el cual se plantea un modelo de integridad, definido como el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Cabe indicar que, de conformidad con lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM¹, el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018- 2021, aprobado por el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

El Modelo de Integridad establece la implementación de una estructura de prevención frente a la corrupción; además, contiene un conjunto de orientaciones, mecanismos y procedimientos diseñados para fortalecer a las entidades públicas en lo que respecta a su capacidad interna de prevención y sanción frente a la corrupción y prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistemática en una estructura de trabajo de nueve (9) componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano en integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en la entidad; cada componente tiene subcomponentes que han sido actualizados en el marco de lo establecido en la Directiva N° 0022021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad N° 002-2021- PCM/SIP. Asimismo, a través de la referida Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada mediante

¹ Mediante el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción



Firmado digitalmente por LEON
ASTETE Heraldo FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 11:59:37 -05:00



Firmado digitalmente por
VALENZUELA SAAVEDRA Erick
FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 11:35:00 -05:00



Firmado digitalmente por PINCHIS
PANDURO Victor Hugo FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 08:55:29 -05:00



Firmado digitalmente por VICTORIO
DAZA Cristian Miguel FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2023 17:34:16 -05:00

Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se establecen medidas de desempeño para el fortalecimiento de la cultura de integridad en las entidades, en el marco de lo cual se establecen 3 etapas para dicho fortalecimiento: i) Planificación; ii) Desarrollo de los componentes del modelo de integridad; y, iii) Seguimiento. Conforme a lo dispuesto en el numeral 5.1 del punto V. de las Disposiciones Específicas de la citada Directiva, el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende, entre otras, la etapa de Planificación, la cual consta del desarrollo de actividades que permiten identificar el grado de desarrollo del Modelo de Integridad en la entidad, entre las que se encuentran la Actividad 2: Elaboración del Programa de Integridad. Asimismo, el mencionado numeral 5.1, contempla que el Programa de Integridad define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción².

MARCO NORMATIVO

- 1) Ley N° 27658, Ley de Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- 3) Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 4) Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 5) Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- 6) Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- 7) Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”.
- 8) Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”.
- 9) Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP, que aprueba

² El numeral 4.5 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, define el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción como la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.



Firmado digitalmente por LEON
ASTETE Heraldo FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 11:59:49 -05:00



Firmado digitalmente por
VALENZUELA SAAVEDRA Erick
FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 11:35:13 -05:00



Firmado digitalmente por PINCHIS
PANDURO Victor Hugo FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 08:56:28 -05:00



Firmado digitalmente por VICTORIO
DAZA Cristian Miguel FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2023 17:34:30 -05:00

los parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la Corrupción, la Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N°01: Cumplimiento normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad y la Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N°02: Aplicación e implementación de mecanismos y herramientas de integridad

DEFINICIONES OPERATIVAS

Gráfico N° 1 Modelo de Integridad Publica



Fuente: DIRECTIVA N° 002-2021-PCM/SIP (28JUN2021) -Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público

Firmado digitalmente por LEON
 ASTETE Heraldo FAU
 20602729762 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16.10.2023 12:00:04 -05:00

RESPONSABLES DEL FORTALECIMIENTO DE UNA CULTURA DE INTEGRIDAD

1. MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA

Es la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre ésta y los órganos de asesoramiento y apoyo; asimismo, es responsable de supervisar las medidas destinadas a instalar una cultura de integridad en la entidad, para lo cual desarrolla las siguientes acciones:

- a) Asegurar el apoyo, compromiso y participación de los órganos y unidades orgánicas de la entidad para el correcto y oportuno desarrollo del modelo de integridad;



Firmado digitalmente por
 VALENZUELA SAAVEDRA Erick
 FAU 20602729762 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16.10.2023 11:35:28 -05:00



Firmado digitalmente por PINCHIS
 PANDURO Victor Hugo FAU
 20602729762 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16.10.2023 08:57:56 -05:00



Firmado digitalmente por VICTORIO
 DAZA Cristian Miguel FAU
 20602729762 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 13.10.2023 17:34:44 -05:00

- b) Fortalecer al órgano que ejerce la función de integridad;
- c) Disponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad.

2. ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD

Es la unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, la cual consiste en asegurar: i) la implementación del modelo de integridad, ii) el desarrollo de mecanismos dirigidos a promover la integridad; así como, iii) la observancia e interiorización de los principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública. En ese sentido, se encarga de conducir y dirigir medidas destinadas a fortalecer una cultura de integridad a través de las siguientes acciones:

- a) Registrar información del estado de desarrollo del modelo de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción;
- b) Elaborar el programa de integridad;
- c) Capacitar y brindar asistencia técnica a los demás órganos y unidades orgánicas respecto al desarrollo del modelo de integridad;
- d) Coordinar con los órganos y unidades orgánicas que participan en el fortalecimiento de una cultura de integridad.
- e) Proponer a la Alta Dirección la aprobación de los documentos para el fortalecimiento de una cultura de integridad, de corresponder.

Las acciones descritas en el presente numeral desarrollan la función establecida en el literal k) del numeral 6.2. de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP.

3. ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS QUE PARTICIPAN EN EL FORTALECIMIENTO DE UNA CULTURA DE INTEGRIDAD

Son las unidades de organización que, por competencias y funciones, participan en el fortalecimiento de una cultura de integridad, para lo cual, desarrollan las siguientes acciones:

- a) Participar en las actividades que organice, conduzca o desarrolle el órgano que ejerce la función de integridad para fortalecer una cultura de integridad;
- b) Ejecutar las acciones de integridad y lucha contra la corrupción, según corresponda;
- c) Ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo del modelo de integridad, según corresponda;



Firmado digitalmente por LEON
ASTETE Héraldo FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 12:00:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VALENZUELA SAAVÉDRA Erick
FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 11:35:52 -05:00



Firmado digitalmente por PINCHIS
PANDURO Victor Hugo FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 08:58:50 -05:00

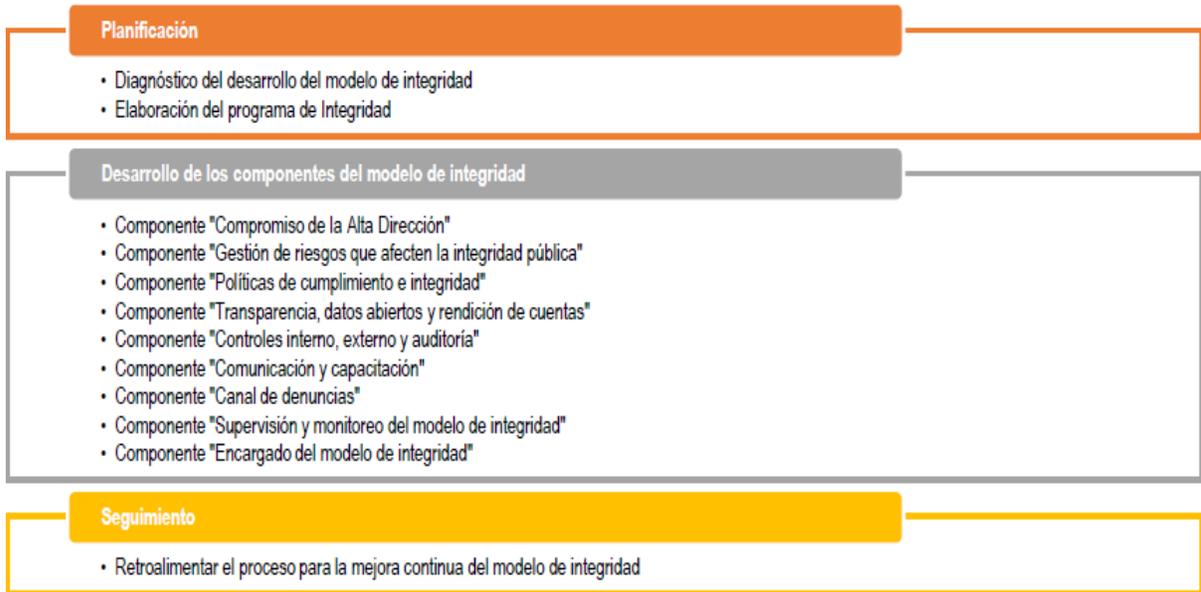


Firmado digitalmente por VICTORIO
DAZA Cristian Miguel FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2023 17:35:03 -05:00

- d) Proporcionar la información y documentos requeridos por el órgano que ejerce la función de integridad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva.

Asimismo, el modelo establece tres etapas y nueve componentes para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad.

Gráfico 2: Etapas para el fortalecimiento de una cultura de integridad



Fuente: DIRECTIVA N° 002-2021-PCM/SIP (28JUN2021)- Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público

Firma Digital ETAPA I: PLANIFICACIÓN

Firmado digitalmente por LEON
ASTETE Herardo FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 12:00:47 -05:00

Esta etapa consta del desarrollo de dos (2) actividades, las cuales permiten identificar el grado de desarrollo del modelo de integridad en la entidad.

1) Actividad 1: Diagnóstico del desarrollo del modelo de integridad

El órgano que ejerce la función de integridad establece el estado actual de desarrollo del modelo de integridad, el cual se constituye como el punto de comparación que permite evidenciar las brechas de implementación en cada uno de los componentes del modelo. Esta medición se realiza a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. La primera medición se denomina Línea de Base.

Firma Digital

Firmado digitalmente por
VALENZUELA SAAVEDRA Erick
FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 11:36:10 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por PINCHIS
PANDURO Victor Hugo FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 08:59:55 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por VICTORIO
DAZA Cristian Miguel FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2023 17:35:53 -05:00

2) Actividad 2: Elaboración del Programa de Integridad

El órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. Dicho programa tiene una vigencia anual.

El programa de integridad tiene como mínimo la siguiente estructura:

- a) Brechas identificadas según el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.
- b) Objetivos.
- c) Acciones.
- d) Responsables de cada acción.
- e) Cronograma de trabajo.

El seguimiento del programa de integridad se realiza de manera semestral a través de la actualización del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.

ETAPA II: DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DEL MODELO DE INTEGRIDAD

Esta etapa consta del desarrollo de nueve (9) componentes del modelo de integridad, a fin de dar cumplimiento al programa de integridad, de acuerdo al cronograma de trabajo.

1. COMPONENTE “COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN”

El componente “Compromiso de la Alta Dirección” se desarrolla a través de la ejecución de los siguientes subcomponentes:

1.1 Subcomponente: Fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad.

La máxima autoridad administrativa asegura las condiciones necesarias para el fortalecimiento de una cultura de integridad, a través del órgano que ejerce la función de integridad.

Dicho fortalecimiento se efectúa con la creación de una Oficina de Integridad Institucional o con el aseguramiento de recursos necesarios para que la máxima autoridad administrativa ejerza la función de integridad, la cual puede ser delegada a la Oficina de Recursos Humanos, conforme a las disposiciones



Firmado digitalmente por LEON
ASTETE Heraldito FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 12:01:02 -05:00



Firmado digitalmente por
VALENZUELA SAAVEDRA Erick
FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 11:36:29 -05:00



Firmado digitalmente por PINCHIS
PANDURO Victor Hugo FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 09:01:39 -05:00



Firmado digitalmente por VICTORIO
DAZA Cristian Miguel FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2023 17:36:04 -05:00

contenidas en la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP³, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP.

1.2 Subcomponente: Visibilidad de la integridad como objetivo institucional de la entidad

La máxima autoridad administrativa incorpora el enfoque de integridad pública en los nuevos documentos de gestión y planeamiento.

La visibilidad de la integridad supone hacer explícita la prioridad que brinda una entidad a la ética y al desarrollo y cumplimiento de un conjunto de procesos y políticas orientadas a promover la integridad y prevenir la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética en el sector público.

2. COMPONENTE “GESTIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN LA INTEGRIDAD PÚBLICA”

El componente “Gestión de riesgos que afecten la integridad pública” se desarrolla a través de la ejecución de los siguientes subcomponentes:

2.1 Subcomponentes: Identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública

El órgano que ejerce la función de integridad organiza y dirige el proceso de identificación, evaluación y mitigación de los espacios vulnerables que dan paso a la comisión de actos que afectan el cumplimiento de objetivos asociados con la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción.

El desarrollo de este proceso se efectúa con los órganos y unidades orgánicas que participan en el fortalecimiento de una cultura de integridad. El órgano que ejerce la función de integridad realiza el acompañamiento correspondiente.

Se recomienda, como mínimo, realizar la identificación, evaluación y mitigación de riesgos en los procesos referidos a:

- a) Contratación pública.
- b) Gestión de recursos humanos.
- c) Transparencia y acceso a la información pública.

³ Denominada “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”



Firmado digitalmente por LEON
ASTETE Heraldo FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 12:01:19 -05:00



Firmado digitalmente por
VALENZUELA SAAVEDRA Erick
FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 11:36:46 -05:00



Firmado digitalmente por PINCHIS
PANDURO Victor Hugo FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 09:02:45 -05:00



Firmado digitalmente por VICTORIO
DAZA Cristian Miguel FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2023 17:36:25 -05:00

- d) Denuncias y protección al denunciante.
- e) Provisión de servicios públicos.

2.2 Subcomponente: Mapa de riesgos y controles

El órgano que ejerce la función de integridad conjuntamente con los órganos y unidades orgánicas involucrados en la identificación, evaluación y mitigación de riesgos que afecten la integridad pública, elaboran y actualizan periódicamente el mapa de riesgos, a fin de visualizar de forma sencilla los procesos existentes y los riesgos identificados en cada proceso y su evaluación, así como los controles que la entidad aplica a cada uno de ellos

3. COMPONENTE “POLÍTICAS DE INTEGRIDAD”

Las “Políticas de integridad” deben entenderse como los estándares de cumplimiento y responsabilidad para las entidades y servidores públicos como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción. Estas son desarrolladas en concordancia con las directrices establecidas por la Secretaría de Integridad Pública, así como con las normas vinculadas a la materia. Este componente no debe confundirse con la emisión de una política sectorial o multisectorial, toda vez que no forma parte de las disposiciones del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM.

El componente “Políticas de integridad” se desarrolla a través de la ejecución de los siguientes subcomponentes:

3.1 Subcomponente: Código conducta

El órgano que ejerce la función de integridad asiste técnicamente a la Oficina de Recursos Humanos en la elaboración de un código de conducta⁴. Dicho documento describe el comportamiento esperado de los servidores públicos para guiarlos hacia el logro de objetivos comunes y promover una cultura de integridad en la organización. A diferencia de un código de ética, que provee amplios principios de comportamiento, este documento precisa conductas específicas en el contexto y situaciones particulares de la entidad y en relación con los valores de la organización.

3.2 Subcomponente: Prevención y mitigación de conflictos de intereses

El órgano que ejerce la función de integridad cautela la implementación y

⁴ En mérito del numeral 1, artículo 4, del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM.



Firmado digitalmente por LEON
ASTETE Heraldo FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 12:01:36 -05:00



Firmado digitalmente por
VALENZUELA SAAVEDRA Erick
FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 11:37:05 -05:00



Firmado digitalmente por PINCHIS
PANDURO Victor Hugo FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 09:03:36 -05:00



Firmado digitalmente por VICTORIO
DAZA Cristian Miguel FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2023 17:36:38 -05:00

ejecución de las siguientes acciones de prevención y mitigación de conflictos de intereses en la entidad:

- a) Formación en materias de integridad y ética institucional, así como de prevención y mitigación de conflictos de intereses.
- b) Diligencia debida para identificar incompatibilidades con el ejercicio de la función pública u otras reguladas en la normativa respectiva.
- c) Orientación y asistencia de consultas sobre los problemas éticos.
- d) Reporte de conflictos de interés que pudieran atentar contra la imparcialidad e independencia de las funciones públicas.
- e) Lineamientos para la gestión de conflictos de intereses para la identificación y mitigación de situaciones que pueden configurar conflicto de intereses.

3.3 Subcomponente: Debida diligencia según las partes interesadas

El órgano que ejerce la función de integridad impulsa que los órganos y unidades orgánicas que interactúan con las partes interesadas tomen acciones para profundizar en el conocimiento de actores críticos cuya naturaleza sea cuestionada por situaciones que riñen a actuaciones poco éticas.

Para dichas acciones de debida diligencia pueden hacer uso de los servicios almacenados en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado, tales como:

- a) Plataforma “Búsqueda de Proveedores del Estado” del OSCE.
- b) Alerta Semáforo de Perú Compras.
- c) Registro de antecedentes penales, judiciales y policiales.
- d) Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- e) Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- f) Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.

Las acciones de debida diligencia constituyen elementos a tener en cuenta para la toma de decisiones discrecionales, sin que suponga en ningún caso, el establecimiento de nuevos impedimentos que la normativa específica no haya establecido.

3.4 Subcomponente: Incentivos y reconocimientos al personal

La Oficina de Recursos Humanos, en coordinación con el órgano que ejerce la función de integridad, establece directrices para implementar y/o actualizar disposiciones sobre incentivos y reconocimientos al personal en la entidad.



Firmado digitalmente por LEON
ASTETE Heraldo FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 12:02:01 -05:00



Firmado digitalmente por
VALENZUELA SAAVEDRA Erick
FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 11:37:29 -05:00



Firmado digitalmente por PINCHIS
PANDURO Victor Hugo FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 09:04:31 -05:00



Firmado digitalmente por VICTORIO
DAZA Cristian Miguel FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2023 17:36:53 -05:00

Dichos incentivos y reconocimientos están alineados a la promoción de los valores, principios y normas de la función pública destinados a fortalecer la cultura de integridad en la entidad.

3.5 Subcomponente: Contratación de personal

La Oficina de Recursos Humanos, con la asistencia técnica del órgano que ejerce la función de integridad, aplica mecanismos para asegurar que los procedimientos de selección y contratación de personal vigentes cumplan con los criterios de meritocracia e integridad.

Dichos criterios comprenden lo siguiente:

- a) Disposiciones para transparentar todas las etapas del proceso de contratación, en especial, la etapa referida a la entrevista personal.
- b) Medios de verificación de la documentación presentada (fiscalización posterior).
- c) Disposiciones para garantizar que el postulante seleccionado es el que obtuvo la mayor valoración en las pruebas practicadas para la provisión del cargo correspondiente y evitar cualquier situación de conflictos de interés o nepotismo en la selección de postulantes.

3.6. Subcomponente: Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción Institucional.

El órgano que ejerce la función de integridad participa y conduce el proceso que conlleva la aprobación de acciones de integridad y lucha contra la corrupción de su entidad, así como hacer seguimiento a su cumplimiento

Las acciones de integridad y lucha contra la corrupción tienen como mínimo la siguiente estructura:

- a) Presentación.
- b) Diagnóstico situacional en base a la identificación de riesgos que afecten la integridad.
- c) Matriz de objetivos y acciones.
- d) Seguimiento y evaluación.

Su elaboración es consensuada con los órganos y unidades orgánicas, que correspondan, de la entidad, y aprobada por el titular de la entidad.

Para el desarrollo de las acciones de integridad, la Secretaría de Integridad Pública brinda asistencia técnica.



Firmado digitalmente por LEON
ASTETE Heraldo FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 12:02:23 -05:00



Firmado digitalmente por
VALENZUELA SAAVEDRA Erick
FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 11:37:47 -05:00



Firmado digitalmente por PINCHIS
PANDURO Victor Hugo FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 09:05:27 -05:00



Firmado digitalmente por VICTORIO
DAZA Cristian Miguel FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2023 17:37:11 -05:00

4. COMPONENTE “TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS”

El componente “Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas” se desarrolla a través de la ejecución de los siguientes subcomponentes:

4.1 Subcomponente: Transparencia activa

El órgano que ejerce la función de integridad, siguiendo los lineamientos emitidos por la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, verifica periódicamente el cumplimiento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

Este proceso consiste en comprobar la publicación y actualización de los rubros temáticos con formato estándar que contempla el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, de acuerdo con los lineamientos aprobados por Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, sin que ello implique una revisión del detalle. Para ello, el órgano que ejerce la función de integridad articula con el responsable del Portal de Transparencia Estándar.

Asimismo, el órgano que ejerce la función de integridad promueve y cautela la implementación del Registro de Visitas en Línea.

4.2 Subcomponente: Transparencia pasiva

El órgano que ejerce la función de integridad, siguiendo los lineamientos emitidos por la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, verifica periódicamente el cumplimiento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

Este proceso consiste en comprobar el porcentaje de respuesta a las solicitudes de acceso a la información y coordinar la implementación de un sistema en línea que permita registrar las referidas solicitudes. Para ello, el órgano que ejerce la función de integridad articula con el funcionario responsable de acceso a la información pública de la entidad.

5. COMPONENTE “CONTROLES INTERNO, EXTERNO Y AUDITORÍA”

El componente “Controles interno, externo y auditoría” se desarrolla a través de la ejecución de los siguientes subcomponentes:



Firmado digitalmente por LEON
ASTETE Herardo FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 12:02:46 -05:00



Firmado digitalmente por
VALENZUELA SAAVEDRA Erick
FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 11:38:13 -05:00



Firmado digitalmente por PINCHIS
PANDURO Victor Hugo FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 09:06:48 -05:00



Firmado digitalmente por VICTORIO
DAZA Cristian Miguel FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2023 17:37:38 -05:00

5.1. Subcomponente: Implementación del Sistema de Control Interno

El órgano que ejerce la función de integridad apoya a la máxima autoridad administrativa en el seguimiento de la implementación del Sistema de Control Interno, según ejes y pasos a seguir, de acuerdo con la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG⁵, aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y modificatorias.

El referido apoyo se materializa en monitorear el nivel de implementación de los siguientes entregables:

- a) Diagnóstico de la cultura organizacional.
- b) Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación.
- c) Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control.
- d) Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual.

5.2 Subcomponente: Control Gubernamental – OCI

El órgano que ejerce la función de integridad coadyuva a que los órganos y unidades orgánicas auditadas sujetas a determinado servicio de control, actúen con diligencia cautelando la atención completa y oportuna a las solicitudes de información y documentación que les sean requeridos.

Asimismo, el órgano que ejerce la función de integridad coordina de manera permanente con los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones contenidas en los Informes de Control, a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en los planes de acción.

6. COMPONENTE “COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN”

El componente “Comunicación y capacitación” se desarrolla a través de la ejecución de los siguientes subcomponentes:

6.1 Subcomponente: Inducción en integridad a nuevos servidores públicos

El órgano que ejerce la función de integridad brinda asistencia técnica a la Oficina de Recursos Humanos, para la implementación de mecanismos de inducción sobre integridad a los nuevos servidores, siguiendo los lineamientos temáticos emitidos por la Secretaría de Integridad Pública en concordancia con las disposiciones sobre inducción establecidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

⁵ Implementación del Sistema de Control en las entidades del Estado



Firmado digitalmente por LEON
ASTETE Heraldo FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 12:03:06 -05:00



Firmado digitalmente por
VALENZUELA SAAVEDRA Erick
FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 11:38:41 -05:00



Firmado digitalmente por PINCHIS
PANDURO Victor Hugo FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 09:07:51 -05:00



Firmado digitalmente por VICTORIO
DAZA Cristian Miguel FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2023 17:37:54 -05:00

6.2 Subcomponente: Capacitación permanente en políticas de integridad

El órgano que ejerce la función de integridad promueve que la Oficina de Recursos Humanos incorpore en el Plan de Desarrollo de Personas cursos vinculados a fortalecer el desempeño ético de los servidores públicos y la cultura de integridad en la entidad establecidos como parte de las materias de capacitación transversal desarrolladas en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Sin perjuicio de ello, el órgano que ejerce la función de integridad desarrolla jornadas de capacitación en torno a normas establecidas en materia de integridad pública; así como actividades de difusión y promoción en coordinación con la Oficina de Comunicaciones y la Oficina de Recursos Humanos.

6.3 Subcomponente: Comunicación de “Política de Integridad” a las partes interesadas

La Oficina de Comunicaciones, en coordinación con el órgano que ejerce la función de integridad, realiza actividades de difusión sobre las acciones contenidas en las “Políticas de Integridad” dirigidas a las partes interesadas.

6.4 Subcomponente: Evaluación del clima laboral

El órgano que ejerce la función de integridad verifica y monitorea la inclusión de temas vinculados con las “Políticas de Integridad” en las encuestas de evaluación del clima laboral a cargo de la Oficina de Recursos Humanos conforme a los lineamientos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

6.5 Subcomponente: Evaluación del nivel de satisfacción de las partes interesadas

El órgano que ejerce la función de integridad propone a los órganos y unidades orgánicas que correspondan orientaciones para asegurar la inclusión de consultas en materia de integridad en las encuestas de satisfacción a las partes interesadas que se realicen en la entidad.

7. COMPONENTE “CANAL DE DENUNCIAS”

El componente “canal de denuncias” se desarrolla a través de la ejecución de los siguientes subcomponentes:

7.1 Subcomponente: Implementación de canal de denuncias



Firmado digitalmente por LEON
ASTETE: Heraldito FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 12:03:26 -05:00



Firmado digitalmente por
VALENZUELA SAAVEDRA Erick
FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 11:39:08 -05:00



Firmado digitalmente por PINCHIS
PANDURO Victor Hugo FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 09:08:40 -05:00



Firmado digitalmente por VICTORIO
DAZA Cristian Miguel FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2023 17:40:38 -05:00

El órgano que ejerce la función de integridad cautela y supervisa el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1327 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS; asimismo acompaña y orienta a servidores en casos de dudas y preguntas, asesorando a los potenciales denunciadores en cuanto a los procesos y a las medidas de protección disponibles.

Asimismo, el órgano que ejerce la función de integridad lidera la implementación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano, como el canal único de contacto digital del Estado peruano con la ciudadanía, a fin de asegurar la debida gestión y seguimiento de las denuncias de corrupción, así como el otorgamiento de mecanismos de protección al denunciante. Asimismo, promueve su uso por parte de los órganos y unidades orgánicas que intervienen en la tramitación de la denuncia, a fin de generar su trazabilidad y brindar una respuesta oportuna al ciudadano.

La Oficina de Comunicaciones, en coordinación con el órgano que ejerce la función de integridad, difunde al interior de la entidad y al público en general la implementación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano.

7.2 Subcomponente: Mecanismos de protección al denunciante

El órgano que ejerce la función de integridad establece directrices que permitan cautelar el otorgamiento de las medidas de protección al denunciante conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS.



8. COMPONENTE “SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD”

El componente “supervisión y monitoreo del modelo de integridad” se desarrolla a través de la ejecución del siguiente subcomponente:

8.1 Subcomponente: Evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad

El órgano que ejerce la función de integridad registra la información correspondiente al desarrollo del modelo de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, de manera obligatoria y permanente.

Firmado digitalmente por LEON
ASTETE Heraldo FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 12:03:44 -05:00



Firmado digitalmente por
VALENZUELA SAAVEDRA Erick
FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 11:42:05 -05:00



Firmado digitalmente por PINCHIS
PANDURO Victor Hugo FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 09:10:37 -05:00



Firmado digitalmente por VICTORIO
DAZA Cristian Miguel FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2023 17:40:21 -05:00

El órgano que ejerce la función de integridad es responsable del uso adecuado del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción y de la actualización de las acciones asignadas.

9. COMPONENTE “ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD”

El componente “encargado del modelo de integridad” se desarrolla a través de la ejecución del siguiente subcomponente:

9.1 Subcomponente: Función de acompañamiento

El órgano que ejerce la función de integridad asume el rol de articulación de los componentes que conforman el modelo de integridad. Acompaña y orienta a los distintos órganos y unidades orgánicas sobre la correcta y oportuna implementación de las normas, herramientas y/o mecanismos que constituyen el estándar de integridad. Asimismo, absuelve las consultas respecto a la pertinencia o no de adoptar una determinada acción a la luz de los principios éticos que informan el modelo.

ETAPA III: SEGUIMIENTO

 Esta etapa consta del desarrollo de una (1) actividad, a fin de determinar que los componentes y subcomponentes establecidos se desarrollen de forma adecuada.

Firmado digitalmente por LEON
ASTETE Heraldo FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 12:04:05 -05:00

Actividad 1: Retroalimentar el proceso para la mejora continua

 El órgano que ejerce la función de integridad realiza el monitoreo y efectúa recomendaciones para identificar oportunidades de mejora, cierre de brechas y elevar los niveles de aplicación de los estándares que conduzcan a fortalecer la cultura de integridad en la entidad, en mérito a la información obtenida del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.

Firmado digitalmente por
VALENZUELA SAAVEDRA Erick
FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 11:42:33 -05:00

 Firma Digital

Firmado digitalmente por PINCHIS
PANDURO Victor Hugo FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 09:11:47 -05:00

 Firma Digital

Firmado digitalmente por VICTORIO
DAZA Cristian Miguel FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2023 17:39:56 -05:00

PLAN DE TRABAJO

Se ha venido desarrollando un conjunto de actividades para implementar el modelo de Integridad Pública. Es en ese sentido se ha formulado el presente documento denominado **PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE INTEGRIDAD PÚBLICA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI 2023-2024**, con el objetivo de incorporar principalmente medidas de prevención para enfrentar posibles actos de corrupción contribuyendo al fortalecimiento de la Gestión Institucional.

El Presente Plan ha sido alineado al cumplimiento de cada una de las etapas del modelo de integridad las cuales se encuentran contenidas dentro de las actividades que serán implementadas y reportadas periódicamente para evaluar su avance. El proceso de Implementación programado en el presente Plan tiene un alcance para los años 2023 y 2024.

a) Objetivo General

La implementación del presente Plan busca fortalecer la cultura preventiva en la entidad para enfrentar posibles actos de corrupción contribuyendo al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales.

b) Objetivos Específicos

Son objetivos específicos del presente plan:

- Incorporar como política Institucional el Modelo de Integridad y lucha contra la corrupción.
- Fortalecer la Gestión de Riegos de Corrupción en la Entidad.
- Fomentar una cultura de Integridad
- Implementar el Canal de Denuncias Institucional

c) Actividades, Metas y Responsables

El PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE INTEGRIDAD PÚBLICA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI 2023-2024, ha considerado actividades generales, las cuales a su vez se subdividen en acciones específicas, estableciendo para cada una de las actividades metas de implementación.

d) Recursos

Las actividades programadas en el presente plan han considerado principalmente acciones que se desarrollarán con los órganos involucrados en acciones específicas, para lo cual se ha venido coordinando con los Órganos de la Entidad



Firmado digitalmente por LEON
ASTETE Heraldo FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 12:04:27 -05:00



Firmado digitalmente por
VALENZUELA SAAVEDRA Erick
FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 11:43:01 -05:00



Firmado digitalmente por PINCHIS
PANDURO Victor Hugo FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 09:12:47 -05:00



Firmado digitalmente por VICTORIO
DAZA Cristian Miguel FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2023 17:39:30 -05:00

sobre acciones que implementarán como es el caso de capacitaciones, sensibilización y difusión.

Sin embargo, es importante precisar que se han considerado acciones que vienen siendo coordinadas con las áreas técnica para evaluar su implementación interna o a través de servicios externos, como es el caso del aplicativo de canal de denuncias, así mismo se viene trabajando para dimensionar las acciones orientadas a implementar el sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001; por otro lado también se vienen evaluando la capacidad operativa interna con la finalidad de asignar al personal necesario para impulsar el presente plan. Considerando estos factores se determinarán los recursos complementarios que se requerirán.

e) Riesgos en la ejecución del Plan

Dentro de los aspectos evaluados para el proceso de implementación de presente Plan se han identificado riesgos que podrían afectar el cumplimiento de las metas dentro de los plazos programados:

- Debido a la limitada Capacidad operativa del área responsable de gestionar la implementación del Plan de Trabajo, podrían interrumpir o retrasar las acciones programadas en el plan de trabajo.
- Debido al poco conocimiento de la temática que se desarrollará dentro del Plan de Integridad podría afectar la calidad de los resultados esperados.
- Debido a la priorización de actividades de los órganos que participan en el proceso de implementación del Plan de Integridad podría retrasar su culminación.
- Debido a la limitada asignación de presupuesto asignado a la Entidad podría no contarse con los recursos que se va a requerir afectando el cumplimiento de algunas metas del Plan de Integridad.

Con la finalidad de mitigar los riesgos identificados se vienen formulando Medidas de Control que buscan viabilizar las acciones programadas en el plan de Trabajo:

- a) Se viene evaluando la capacidad operativa y gestionando la rotación y retorno del personal OIR destacado en otras áreas.
- b) Se están impulsando capacitaciones en Materia de Integridad y riesgos para que el personal de la OIR genere las competencias para atender las acciones programadas en el Plan.
- c) Implementar un programa de seguimiento y asistencia técnica a las áreas a cargo de implementar las acciones contenidas en el Plan de trabajo.
- d) Gestionar los recursos requeridos sustentando la necesidad para su provisión de forma oportuna



Firmado digitalmente por LEON
ASTETE Heraldo FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 12:04:54 -05:00



Firmado digitalmente por
VALENZUELA SAAVEDRA Erick
FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 11:43:43 -05:00



Firmado digitalmente por PINCHIS
PANDURO Victor Hugo FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 09:13:46 -05:00



Firmado digitalmente por VICTORIO
DAZA Cristian Miguel FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2023 17:39:13 -05:00

MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

A continuación, se detalla las acciones articuladas con los componentes del “Modelo de Integridad para las entidades Poder Ejecutivo” previsto en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, a fin de cerrar las brechas advertidas y poder desarrollarse en el periodo 2023-2024

COMPONENTE	ACCIONES	ETAPA	RESPONSABLES
C.4	Asegurar la publicación de la lista de funcionarios obligados a registrar actos de gestión de intereses.	Etapa 1	II / AL
C.5	Realizar / continuar con la implementación de las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional (OCI).	Etapa 1	CEP / CRH
C.3	Realizar el seguimiento mensual al registro y actualización de la información respecto de los sujetos obligados a presentar Declaración Jurada de Intereses.	Etapa 2	II / CRH
C.5	Cautelar el cumplimiento de los plazos de presentación de las acciones preventivas o correctivas sobre las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes del Control Simultáneo.	Etapa 2	CEP / CRH
C.7	Difundir la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante al interior y exterior de la entidad.	Etapa 2	II / OIR



Firma Digital

Firmado digitalmente por LEON
ASTETE Heraldo FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 12:05:22 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
VALENZUELA SAAVEDRA Erick
FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 11:44:47 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por PINCHIS
PANDURO Victor Hugo FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 09:14:54 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por VICTORIO
DAZA Cristian Miguel FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2023 17:39:00 -05:00

ÓRGANOS RESPONSABLES REFERIDOS EN LA MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

- CRH : Coordinación de Recursos Humanos
- CEP : Coordinación de Estudios y Proyectos
- II : Imagen Institucional
- AL : Asesoría Legal

MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO Y EVALUACIÓN

Las acciones que se definen en el presente documento deben ser implementadas por las unidades de organización responsables, de la Corte Superior de Justicia de Ucayali. El seguimiento, monitoreo y evaluación está a cargo de la Oficina General de Integridad Institucional de la Corte Superior de Justicia de Ucayali. El seguimiento se realizará en forma mensual conforme al cronograma contemplado en el presente Programa.



Firmado digitalmente por LEON
ASTETE Heraldio FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 12:05:47 -05:00

MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Se adjunta al presente el Anexo "Matriz del Programa de Integridad 2023 -2024 de la Corte Superior de Justicia de Ucayali", en donde se presentan las acciones, indicadores, metas, responsables y plazos, las mismas que se dividen por etapas.



Firmado digitalmente por
VALENZUELA SAAVEDRA Erick
FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 11:45:14 -05:00



Firmado digitalmente por VICTORIO
DAZA Cristian Miguel FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2023 17:38:38 -05:00



Firmado digitalmente por PINCHIS
PANDURO Victor Hugo FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 09:15:53 -05:00

MATRIZ DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2023 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI

COMPONENTE	N°	ACCIONES	METAS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	2023		
							Octubre	Noviembre	Diciembre
Modelo de integridad									
C3: Política de Integridad	1	Elaborar reportes de seguimiento de los sujetos obligados a presentar la Declaración Jurada de Intereses.	7	Número de reportes	Memorando o documento similar/ y Reporte	CRH			X
C4: Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	2	Asegurar en el enlace del Portal de Transparencia la publicación de la lista de funcionarios obligados a registrar actos de gestión de intereses.	7	Número de reportes	Reporte	II / AL	X	X	X
C5: Controles internos, externo y auditoría	3	Emitir reportes de avance en la implementación de las recomendaciones derivadas de informes de control posterior emitidas por el Órgano de Control Institucional.	3	Número de reportes emitidos	Reporte	CEP / CRH			X
	4	Emitir reporte de cumplimiento de acciones preventivas y correctivas derivados de Controles Simultáneos 2023	2	Número de reportes	Reporte	CEP / CRH			X
C7: Canal de denuncias	5	Difundir interna y externamente la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y medidas de protección al denunciante (Redes sociales y portal web).	2	Número de Acciones de difusión	Informe	II / AL	X	X	X



Firmado digitalmente por VICTORIO
 DAZA Cristian Miguel FAU
 20602729762 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 13.10.2023 17:38:27 -05:00



Firmado digitalmente por PINCHIS
 PANDURO Victor Hugo FAU
 20602729762 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16.10.2023 09:30:43 -05:00



Firmado digitalmente por
 VALENZUELA SAAVEDRA Erick
 FAU 20602729762 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16.10.2023 11:45:46 -05:00



Firmado digitalmente por LEON
 ASTETE Heroldo FAU
 20602729762 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16.10.2023 12:06:22 -05:00

MATRIZ DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI

Componente	N°	Acciones	Metas	Indicador	Medios de Verificación	Responsable	2024												
							Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
C3: Política de Integridad	1	Elaborar reportes de seguimiento de los sujetos obligados a presentar la Declaración Jurada de Intereses.	7	Número de reportes	Memorando o documento similar/ y Reporte	CRH				X			X			X			X
C4: Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	2	Asegurar en el enlace del Portal de Transparencia la publicación de la lista de funcionarios obligados a registrar actos de gestión de intereses.	7	Número de reportes	Reporte	II / AL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
C5: Controles internos, externo y auditoría	3	Emitir reportes de avance en la implementación de las recomendaciones derivadas de informes de control posterior emitidas por el Órgano de Control Institucional.	3	Número de reportes emitidos	Reporte	CEP / CRH					X			X			X		X
	4	Emitir reporte de cumplimiento de acciones preventivas y correctivas derivados de Controles Simultáneos 2023	2	Número de reportes	Reporte	CEP / CRH					X			X			X		X
C7: Canal de denuncias	5	Difundir interna y externamente la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y medidas de protección al denunciante (Redes sociales y portal web).	2	Número de Acciones de difusión	Informe	II / AL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



Firmado digitalmente por VICTORIO DAZA Cristian Miguel FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2023 17:38:14 -05:00



Firmado digitalmente por PANDURO Victor Hugo FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 09:31:19 -05:00



Firmado digitalmente por VALENZUELA SAAVEDRA Erick FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 11:46:21 -05:00



Firmado digitalmente por LEON ASTETE Heraldo FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 12:06:51 -05:00



Firmado digitalmente por VICTORIO
DAZA Cristian Miguel FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2023 17:38:05 -05:00



Firmado digitalmente por PINCHIS
PANDURO Victor Hugo FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 09:32:01 -05:00



Firmado digitalmente por
VALENZUELA SAAVEDRA Erick
FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 11:46:46 -05:00



Firmado digitalmente por LEON
ASTETE Heraldo FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 12:07:25 -05:00